

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ALCALDIA**

**DECRETO EXENTO N° 2744  
PUCON, 30 OCT. 2012**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012.

2.- El contrato de fecha 02 de enero de 2012 aprobado mediante decreto exento N° 225 de fecha 24 enero de 2012, el cual aprueba el contrato de honorarios suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Sebastián Velasquez Cáceres.

3.- El termino de convenio a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Sebastián Velasquez Cáceres aprobado mediante decreto exento N° 1601 de fecha 10 de octubre de 2012.

4.- El Programa de fecha 02 de Enero de 2012, denominado "Comunicación, difusión, programación, registro visual y Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública, y difusión de actividades municipales y comunitarias y Relaciones Públicas".

5.- El contrato de fecha 02 de octubre de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Carlos Concha Jara.

6.- Los artículos 13 y 22 de la ley N° 19.842, publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

7.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de continuar con la cobertura, edición, difusión y colaboración en materias de eventos y publicidad de la oficina de Comunicaciones de la Municipalidad de Pucón.

**DECRETO:**

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el contratos a honorarios de fecha 02 de octubre de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Carlos Concha Jara.

2.- PAGUESE, por concepto de honorarios la suma única y total de \$543.375 (quinientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos) brutos por el período que rige el presente contrato

3.- IMPUTESE, los gastos a la cuenta área de gestión 04 "Programas Sociales", cuenta 21.04.004, denominada "Prestación de Servicios Comunitarios".

  
*[Signature]*  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
31.10.2012

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**  
  
*[Signature]*  
**PABLO SOTO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

**V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> CONTROL**

PSA/GMP/WCR/JCI/saa

**DISTRIBUCIÓN**

- Administración
- Unidad de Personal
- Of. de Partes
- Archivo

**V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> JURÍDICO**

ITEM 2104004  
TOTAL AUTORIZADO \$ 543375  
MONTO ACUMULADO  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 543375  
SALDO POR PAGAR \$  
CITY FUNCIONARIO  
RESPONSABLE



## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

### CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 02 de octubre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su representada por su Alcalde (s) don **PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **CARLOS JAVIER CONCHA JARA**, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pucón, [REDACTED] [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don **CARLOS JAVIER CONCHA JARA**, realizar las siguientes labores específicas:
- Cobertura de prensa de las actividades asociadas a la Municipalidad de Pucón.
  - Realizar Registro Fotográfico de las actividades asociadas a la Municipalidad de Pucón.
  - Edición Periodística de los Programas Televisivos de la Municipalidad de Pucón.
  - Difusión Periodística de los programas televisivos de la Municipalidad de Pucón.
  - Colaboración en organización de eventos asociados a la Municipalidad de Pucón.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de octubre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012 y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don **CARLOS JAVIER CONCHA JARA** no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de don **CARLOS JAVIER CONCHA JARA** consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad de Pucón pagará a don **CARLOS JAVIER CONCHA JARA**, asciende a la suma de \$543.375 (quinientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
- El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, según lo estipulado en la cláusula cuarta precedente.
- QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula tercera precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.
- SEPTIMO** : Don **CARLOS JAVIER CONCHA JARA**, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa
- OCTAVO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

  
**CARLOS JAVIER CONCHA JARA**  
C.I. [REDACTED]

  
  
**PABLO SOTO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

  
**Vº Bº JURIDICO**